



CAATIE VALENCIA

Colegio Oficial de
Aparejadores, Arquitectos Técnicos
e Ingenieros de Edificación de Valencia

Arquitecto Técnico condenado por un delito de falsedad de documento oficial, al falsificar el cuño del visado colegial en un certificado final de obra

Recientemente el Juzgado de Instrucción nº 5 de Pamplona ha dictado una sentencia que condena a un arquitecto técnico como autor de un delito de falsedad en documento oficial a la pena de 12 meses de prisión, con la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de la profesión de arquitecto técnico por el tiempo de la condena, 6 meses de multa con una cuota diaria de 6 euros, que asciende a un total de 1.080 euros, y arresto sustitutorio en caso de impago, más el pago de las costas. Tal condena fue el resultado de haber llegado a un acuerdo con el Ministerio Fiscal, y prestar su conformidad el arquitecto técnico a los hechos que se le imputaban, habiendo quedado reducida en un tercio a la inicialmente solicitada por las acusaciones (18 meses de prisión, 18 meses de inhabilitación profesional, y 9 meses de multa, con una cuota diaria de 6 euros).

Los hechos que se declararon probados consistieron en que, una vez terminadas las obras, se emitió el correspondiente certificado final de dirección de la obra por los arquitectos, que lo firmaron digitalmente, y a su vez, su colegio oficial. Remitido tal certificado al arquitecto técnico, este también lo firmó, pero no lo remitió a su colegio para que procediera a su visado preceptivo, sino que extrajo dos sellos del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Navarra y los introdujo en el certificado, simulando de este modo que había sido debidamente visado. Posteriormente lo remitió a la arquitecta, quien desconociendo lo anterior, lo presentó ante el Gobierno de Navarra.

Tal y como se deduce de la sentencia, y como lo han hecho otras en la misma línea, se otorga a la figura del visado colegial el carácter de oficialidad propio de aquellos actos o documentos que emanan de la autoridad del Estado. Ello por cuanto el visado es una función pública que ejercen los colegios profesionales por delegación del mismo.

Ante la gravedad de los hechos penados, queremos llamar vuestra atención sobre la importancia que tiene en nuestra profesión, para su prestigio e imagen que traslada a la sociedad, el mantenimiento de la práctica del visado o registro colegial de los trabajos profesionales, animándoos a que viséis o registréis aquellas intervenciones profesionales que realicéis, por la seguridad, garantía y calidad que ello implica tanto para el profesional como para el cliente.

Igualmente os animamos a comunicar a este colegio cualquier irregularidad que detectéis o de la que tengáis conocimiento en vuestro ejercicio profesional, para ayudarnos a avanzar en la lucha contra este tipo de prácticas ilegales que tanto perjudican a nuestra profesión.